DICTAMEN UOC Nº 20/2023

Señor:

Abg. Willian López Mora

Intendente Municipal

E. S. D.

DE: Lic. Analia Alvarez Leiva

DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA Licitación por Contratación Directa N° 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" ID N° 437.046,

Itacurubí de la Cordillera, 18 de octubre de 2023

En mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, nombrada según la Resolución Nº 01/2022 I.M, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios,

la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

Ítem	**FUENTES**
Presupuesto FRANCI EMPRENDIMIENTO **(1)**	RUC: 787858-3
Histórico del llamado **(2)**	CONTRATO N°101/2023 ID 433178 CONTRATO N° 21/2023 ID 433173
Histórico del llamado **(3)**	CONTRATO N°04/2023 ID 429626 CONTRATO N°21/2023 ID 428438

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Licitación por Contratación Directa N° 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" ID N° 437.046,

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Itacurubi de la cordillera 18 de octubre de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" ID N° 437.046,.-**

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

				FRANCI EMPRENDIMIENTOS (1)	Presupuesto Histórico del llamado (2)		Presupuesto Histórico del llamado (3)		Precio Promedio
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**REFERENCIA**	**Precio unitario**	**REFERENCIA**	
1	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	238	147.000	140.000	ID 433178 CONTRATO N°101/2023 ITEM 3	145.000	ID 429626 CONTRATO N°04/2023 ITEM 4	144.000
2	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	238	130.000	120.000	ID 433178 CONTRATO N°101/2023 ITEM 2	129.000	ID 429626 CONTRATO N°04/2023 ITEM 3	126.333
3	SILLA PEDAGOGICA	Unidad	30	167.000	130.000	ID 433173 CONTRATO N° 21/2023 ITEM 1	163.500	ID 428438 CONTRATO N°21/2023 ITEM 1	153.500

PRECIOS	FUENTES
(1)	Ruc: 787858-3 PRESUPUESTO: FRANCI EMPRENDIMIENTO
(2)	CONTRATO N°101/2023 ID 433178 - CONTRATO N° 21/2023 ID 433173
(3)	CONTRATO N°04/2023 ID 429626 - CONTRATO N°21/2023 ID 428438

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

<u>Observación:</u> Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 17 de octubre de 2023

Señor/es:
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
RUC: 787858-3
CORREO:franci_rotela@hotmail.com
Presente:

La municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a usted con relación al llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" – ID N° 437.046.

Al respecto, se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la resolución 1890/2020. Se adjunta las especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Gmail **MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA <municipalidaditacurubi2021@gmail.com>**

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA <municipalidaditacurubi2021@gmail.com> 18 de octubre de 2023, 8:39

Para: franci_rotela@hotmail.com

Buenos días

Por este medio solicitamos presupuesto para el llamado **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. FONACIDE 2023" ID N° 437.046**

Muchas gracias

2 adjuntos

Solicitud de Presupuesto Francisco.pdf
703K

PLANILLA PARA PRESUPUESTO.xlsx
11K

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 438
0521 203 686
0981 150 499
0981 321 084
Coronel Oviedo - Paraguay

señores

Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Unidad operativa de contrataciones- UOC

Presente:

Por medio de la presente remito el presupuesto solicitado, conforme a la planilla recibida y que exponemos a continuación:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
1	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	238	147.000	34.986.000
2	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	238	130.000	30.940.000
3	SILLA PEDAGOGICA	Unidad	30	167.000	5.010.000
TOTAL					70.936.000

Saludos cordiales

FRANCI
Emprendimientos
Siempre Contigo
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº16/2.023

"Adquisición de Sillas con Pupitres"

ID N° 433.173.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO 21/2.023.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.º 2.363.290,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, y por otra parte la Firma **Grupo L&J, R.U.C N.º 3225056-8** Cuyo representante Legal es el **Señor Marcos Antonio López García, con CI N.º 3.225.056,** en su carácter de Oferente Adjudicado, con domicilio sobre la calle María Auxiliadora – Barrio Santa Lucia de la ciudad de Coronel Oviedo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Adquisición de Bienes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Sillas con Pupitres"
Contratación Directa: 16/2.023.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.173.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2.023, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3.750/2.023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 13.000.000 (Trece Millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y

Coronel Oviedo - Paraguay

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Ítems del llamado C.D Nº 16_ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRES con ID: 433173									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	56121502-001	Silla con pupitre	Unidad	UNIDAD	100	GRUPO L & J	NACIONAL	130.000	13.000.000
								Precio Total	13.000.000

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

Lugar de entrega de bienes y/o servicios: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones. -
Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

ITEMS	DECRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(s) FINAL (es) DE EJECUCIÒN DE LOS BIENES.
1	**Silla con Pupitre**	100	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones	Plazo de entrega dentro de los 20 días hábiles computados desde de la emisión del Código de Contratación

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Hacienda. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU INTENDENCIA

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 22 mes Setiembre y año 2.023.

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio López Garcia
C.I. N° 3.225.056
Representante Legal
GRUPO L & J

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602

Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

CONTRATO N° 101/2023

Contratación Directa N° 07/2023 Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Fram, con ID N° 433178.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Carlos Daniel Tkachik, con Cédula de Identidad N° 1.332.937** y refrendada por la Secretaria General la **señora Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **el Sr. Gerardo Rolando Arevalos Duarte con C. I. N° 2.193.811,** con domicilio sobre la Avda. 9 Tupasy Rape. Calle 1 San Isidro Etapa 6 – Encarnación, Departamento de Itapúa , República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM**", lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la ADQUISICIÓN de Mobiliarios para las Instituciones Educativas del Distrito de Fram

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal N°655/2023

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433178

4. Procedimiento de contratación

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MISION:
Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISION:
Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio

El contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Fram. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°655/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla Pedagógica	un	100	140.000	14.000.000
2	Silla para alumnos	un	74	120.000	8.880.000
3	Mesa Pupitre individual para alumno	un	70	140.000	9.800.000
4	Escritorio para profesor	un	7	971.800	6.802.600
5	Armario Estante con cubeta de plástico	un	2	1.171.000	2.342.000
6	Estantes para bibliotecas	un	5	849.000	4.245.000
7	Mesa para computadora	un	37	853.100	31.564.700
				TOTAL	**77.634.300**

Total Guaraníes: Setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta Cumplimiento Total de las Obligaciones

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Lic. Guillermo González Rudnik.**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MISION:
Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISION:
Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay al día 25 del mes de Agosto y año 2023.

Firmado por _____ Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Gerardo Rolando Arévalo
Distribuidora Paula

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

MISION:
Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISION:
Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

CONTRATO Nº 04/2023

CD Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON ID Nº 429626.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en la Calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Dr. Cecilio Báez , Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la Abg. **ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad Nº 6.789.536, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **"FRANCI EMPRENDIMIENTOS"**, domiciliado en Juan Angel Benitez entre Carmelo Peralta y Padre Molas, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANSISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **429626**

4. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez según Resolución I.M. N° 1.535/2023 de fecha 30/07/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1.694/2023 de fecha 17/08/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr Cecilio B

Leonardo Favio Gonzalez
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas para alumno preescolar	Unidad	66	129.000	8.514.000
2	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno preescolar	Unidad	66	169.000	11.154.000
3	56121502-9999	Silla para alumno	Unidad	138	129.000	17.802.000
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	115	145.000	16.675.000
5	56101703-9999	Escritorio para Profesor	Unidad	9	787.000	7.083.000
6	56101536-001	Pizarra acrílica	Unidad	6	1.135.000	6.810.000
		TOTALES				**68.038.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 68.038.000 (guaraníes sesenta y ocho millones, treinta y ocho mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación.

8. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

Leonardo Pavio González
Intendente del Distrito

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

10. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

11. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

12. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Firmado por y en nombre del Proveedor

FRANSISCO SABINO ROJELA LÓPEZ
Propietario de
FRANCI EMPRENDIMIENTOS

CONTRATO Nº 21 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la firma "INDUSTRIA SARUBBI" con Nº de RUC 699081-9 y representada por la Sra. Estela Beatriz González de Sarubbi, con Cédula de Identidad Nº 861.209, domiciliada en las calles Cerro Corá c/ Cnel. Martínez de la Ciudad de Asunción y Nro. Telefónico: (021) 670-830, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRES PARA LA FIUNA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 09/2023 para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRES PARA LA FIUNA", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **428438.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 09/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 548/2023 de fecha 13 de julio de 2023.

INDUSTRIA SARUBBI EQUIPAMIENTOS METALICOS

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	UNIDAD	533	INDUSTRIAS SARUBBI	NACIONAL PARAGUAYA	163.500	87.145.500
MONTO TOTAL								**87.145.500**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **87.145.500** (Guaraníes ochenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	533	Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo, Sección Suministros - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.	Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la recepción de dicho pedido.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.
El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.
Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la **Dirección de Administración de la FIUNA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

INDUSTRIA SARUBBI EQUIPAMIENTOS METALICOS

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, críticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 21 /2023 CD Nº 09/2023

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Agosto de 2023.

INDUSTRIA SARUBBI EQUIPAMIENTOS METALICOS

Sra. Estela Beatriz González de Sarubbi	**Prof. Dr. Ing. Ruben Alcides López Santacruz**
Representante de INDUSTRIA SARUBBI.	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.